



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN DE APOYOS ACADÉMICOS

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional "Puesta a Punto" 2002-2010, y con fundamento en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, y artículo 14, fracciones I y II, del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior se

CONVOCA:

Al personal Académico y Administrativo del Sistema de Educación Media Superior a participar en el concurso que otorga becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado.

A) BENEFICIOS

I. Las becas podrán ser completas o complementarias y consisten en el monto económico, que en calidad de préstamo, otorga la Universidad para cursar estudios de posgrado; éstas podrán comprender los siguientes conceptos:

- a) Asignación mensual para manutención;
- b) Inscripción;
- c) Colegiatura;
- d) Seguro médico (para estudios en el extranjero);
- e) Transporte total o parcial;
- f) Instalación, apoyo único para residir fuera del Estado de Jalisco, y
- g) Material bibliográfico.

II. Las cantidades serán asignadas de conformidad con el tabulador establecido por el Rector General.

III. Las becas se otorgarán por el tiempo que establezca el programa de estudios y por un plazo máximo de:

- a) Dos años para las maestrías, y
- b) Cinco años para los doctorados.

IV. Las becas se otorgarán dando prioridad al programa de Tecnologías para el Aprendizaje, con orientaciones en gestión, Diseño Instruccional, Docencia, Investigación o Educación Media Superior.

B) REQUISITOS

I. Tienen derecho a participar el personal académico y administrativo adscrito al Sistema de Educación Superior, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser académico de carrera definitivo por lo menos con dos años de antigüedad;
- b) Ser profesor de asignatura definitivo por lo menos con una antigüedad de dos años, dando prioridad a quien tenga mayor carga horaria, o
- c) Ser personal administrativo definitivo con una antigüedad mínima de dos años al servicio de la Universidad.

II. Ser de nacionalidad mexicana.

III. Contar con título de licenciatura, o en su defecto acta de titulación;

IV. Contar con un promedio mínimo de 80 o su equivalente, en el último nivel de estudios cursados, en el caso de la solicitud de beca para continuación de estudios de posgrado deberá acreditar dicho promedio en los ciclos cursados.

V. Presentar carta de apoyo emitida por el titular de la dependencia a que esté adscrito el trabajador, previa justificación del jefe inmediato superior, conforme a la estructura orgánica establecida en la normatividad universitaria.

VI. Acreditar que ha sido aceptado por la Institución donde pretenden realizar sus estudios, y

VII. Acreditar el dominio de otro idioma distinto al castellano.

C) IMPEDIMENTOS

Los miembros del personal académico y administrativo que:

I. Haya cubierto la totalidad de los créditos del programa correspondiente y se encuentre en la fase de investigación de tesis.

II. Se encuentre desempeñando un cargo directivo (mandos superiores, intermedios y medios).

D) DOCUMENTOS PROBATORIOS

La solicitud se hará en el formato oficialmente establecido, que podrá recabarse en la Secretaría Académica del Sistema de Educación Media Superior, Liceo No. 496, esquina Juan Álvarez, o descargarse desde la página www.sems.udg.mx; misma que deberá acompañarse con los siguientes documentos:

1. Currículum vitae.
2. Copia simple del nombramiento vigente.
3. Copia simple del acta de nacimiento.
4. Copia del título o acta de titulación.
5. Copia del certificado de estudios que contenga el promedio de calificaciones, en el caso de solicitud de beca para continuar estudios de maestría y doctorado, constancia de estudios que incluya el promedio.
6. Carta de apoyo del Director de la Escuela Preparatoria a la que esté adscrito el profesor, en los términos de la fracción IV del artículo 20 del Reglamento de Becas, la cual deberá ser congruente con el Plan de Desarrollo Institucional de la dependencia.
7. Acta del Colegio Departamental, en que se haga constar el visto bueno o la justificación de la elección.
8. Constancia oficial de aceptación al posgrado por la institución receptora, que especifique fecha de inicio y duración del programa, así como nombre, domicilio y teléfonos de la misma.
9. Planes, programas de estudios o cualquier otra documentación que describa el contenido temático del posgrado que se pretenda cursar.
10. Constancia que acredite el dominio de otro idioma distinto al castellano.

E) DEL PROCEDIMIENTO

I. La solicitud deberá presentarse a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 30 de noviembre de 2007, o bien cuando se agote el recurso destinado para este fin, en la Secretaría Académica del Sistema de Educación Media Superior, ubicada en Liceo 476, esquina con Juan Álvarez, 4° piso, en Guadalajara, Jalisco. La recepción se llevará a cabo en un horario de 9:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes y se le deberá entregar el recibo correspondiente.

II. La Secretaría Académica, realizará una revisión de los expedientes a fin de verificar que se encuentren debidamente integrados. En caso contrario, notificará al solicitante por escrito en un plazo no mayor de 5 días a partir de la fecha de recepción del expediente, el cual tendrá un plazo máximo de 2 días hábiles para cumplimentarlo, y de no hacerlo se tendrá por desistido de su solicitud.

III. La Secretaría académica turnará mediante oficio el expediente completo del solicitante a la Comisión de Condonaciones y becas del Consejo del Sistema, para se evaluación y dictaminación.

IV. La Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Sistema, realizará un análisis de pertinencia y emitirá la resolución correspondiente, tomando en consideración lo establecido en el artículo 34 y demás disposiciones aplicables del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

V. Dicha resolución será notificada personalmente al solicitante, en las instalaciones de la Secretaría Académica.

VI. Los beneficiados deberán suscribir el convenio-crédito correspondiente a efecto de gozar de la beca y quedarán sujetos a cumplir con las obligaciones establecidas en el Reglamento de Becas de Universidad de Guadalajara.

VII. Los pagos de la beca cubrirán a través de depósito bancario a favor del beneficiario en la institución bancaria que determine la Universidad.

F) DEL RECURSO DE APELACIÓN

Los participantes que se consideren afectados por la resolución que se emita, podrán entregar escrito de apelación ante la Secretaría General de esta Casa de Estudios, dirigido a la Comisión de Condenaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días siguientes a la notificación del resultado, lo anterior con fundamento en el artículo 10 fracción II del reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

Para mayor información, dirigirse a la Secretaría Académica, ubicada en Liceo No. 496, esquina Juan Álvarez, 4° piso, o al e-mail: jjramirez@sems.udg.mx, o bien, en la página web www.sems.udg.mx.

**Atentamente
"Piensa y trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 27 de agosto de 2007**

**Mtra. Ruth Padilla Muñoz
Directora General**